Sello 4.º 40 mrs. B — Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Decretos de las Cortes circulados p.r la Sala de Estado y del Despacho de la gubernacion de la peninsula y comunicados por el Gobierno Politico de esta Provin.a con fhas. seis, siete, y veinte y ocho de Septiembre ultimo los quales se mandaron guardar y cumplir y unir al Cuaderno mensual de Ord.s

Tambien se dio cuenta de una orden del Sr Jefe Politico Int.o de catorce del corr.te p.a q.e se paguen mil y once r.s q.e los Propios de esta Villa estan adeudando del veinte p.o/o. de los valores q.e tuvieron en el año pasado de ochocientos diez y nueve, con la qual se formó expediente en el q.e resulta lo acordado p.a su cumplimiento.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud de Dn Juan.co Ramon Vidal Abarca relativa a q.e se le paguen cinco mil r.s por cuenta de los diez mil q.e el caudal de Propios estaba debiendo a D. Salvador Lopez de Vivanco quien habia consignado en dha. cantidad el pago de los citados cinco mil q.e le adeudaba al Vidal por Extra. q.e presento; con lo q.e se formó expediente, y en el resulta lo acordado en su vista.

Tambien se dio cuenta de un of.o de catorce del corriente del Sr. Jefe Politico Int.o para q.e se le informe la razon por q.e este Ayuntam.to ha dispuesto de las Yerbas q.e en Carrascoy disfrutan los mad.s